



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

**ACTA N° 1**

**Res. 151**

**Exp. 3/426/18.**

Montevideo,

**01 FEB. 2018**

**VISTO:** La necesidad de contar con un Registro actualizado para cubrir vacantes de Inspector de Asignatura Grado I de Educación Social y Cívica;

**CONSIDERANDO:** I) que a la fecha no existe orden de prelación vigente y que hay un cargo vacante en la Inspección de Asignatura de Educación Social y Cívica con disponibilidad para su financiación;

II) que resulta urgente su cobertura y a tal fin este Consejo entiende pertinente hacer un Llamado a Registro de aspirantes para un cargo en la inspección de Asignatura de Educación Social y Cívica;

III) que existen docentes que aprobaron el Curso de Inspectores de Enseñanza Media (IPES) y cumplen con los requisitos establecidos para cubrir la vacante;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE**

1) Efectuar una convocatoria a docentes efectivos del CES que aprobaron el Curso de Inspectores de Enseñanza Media (IPES) a inscribirse para generar un Registro de aspirantes a cubrir vacantes de Inspección de Asignatura Grado I en Educación Social y Cívica en carácter interino o suplente.

2) Aprobar las Bases Particulares que se detallan a continuación:

Carácter del llamado: nacional

Carácter del ejercicio de la función : interino o suplente.

**REQUISITOS**

- Poseer título de Profesor de Enseñanza Media.

- Estar ubicado como mínimo en el 4to. Grado del Escalafón Docente .
- Tener calificación anual igual o mayor a 125 puntos en la Junta Calificadora 2016 publicada en el Portal de Servicios (Art. 28.3 del EFD).
- Haber aprobado el Curso para aspirantes a Inspectores (Art. 26 del EFD).
- No estar sometido a sumario con separación del cargo.
- En caso de haber desempeñado cargos de Coordinador de Asignatura, Inspector de Asignatura o Inspector de Institutos y Liceos, no podrá registrar aptitud docente menor a 91 puntos o antecedentes que hubieran determinado la no confirmación en el cargo (por aplicación del Art. 9.2) o el cese.

#### **LUGAR - PLAZO DE INSCRIPCIÓN**

Se fija la fecha de inscripción entre el viernes 9 y el lunes 19 de febrero de 2018.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia del Cédula de Identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707, de lunes a viernes de 9:30 a 16:30 horas.

En el momento de la inscripción el aspirante aportará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de ordenamiento establecidas en estas bases.

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN**

- Original y fotocopia de Cédula Identidad vigente.
- Original y fotocopia de Credencial Cívica.
- Original y fotocopia de Carné de Salud vigente. En su defecto, para la inscripción, presentará constancia del trámite iniciado, debiendo presentar el original y fotocopia antes de asumir el cargo.
- Título original y fotocopia autenticada.
- Fotocopia autenticada del Escalafón Docente de Asignatura en el que figure el aspirante (que acredite estar en 4to grado o superior).



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Impresión web de la Junta Calificadora 2016, con calificación anual igual o superior a 125 puntos. Accederá a la misma con su usuario en Portal de Servicios del CES.
- Certificado (original y fotocopia autenticada) o Constancia de haber aprobado el Curso para Inspectores de Enseñanza Media.

### **VIGENCIA DEL REGISTRO**

El listado de prelación de aspirantes resultante tendrá validez a partir de su homologación por el CES hasta el 28 de febrero 2019 exclusivamente.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

El ordenamiento de los aspirantes que cumplan con los requisitos se realizará según el puntaje de calificación anual que figura en su Junta Calificadora 2016.

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se procederá a ordenarlos de acuerdo con lo establecido en el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

Los deméritos serán proporcionados por División Jurídica del C.E.S. directamente al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones.

### **DE LA HOMOLOGACIÓN**

Para que el fallo final adquiera validez, deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

### **DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y NOTIFICACIONES**

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional en sección "Docentes - Llamados y Concursos" y en "Normativa – Resoluciones y Tratados".

### **DE LAS IMPUGNACIONES**

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, en Mesa de Entrada del CES dentro del término perentorio de diez días desde la publicación en Página web Institucional.

### **NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES**

Las comunicaciones y notificaciones referidas al presente Registro así como las convocatorias para elección de los cargos vacantes se realizarán exclusivamente a través de la web institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

3) El listado de prelación de aspirantes resultante tendrá validez hasta el 28 de febrero 2019.

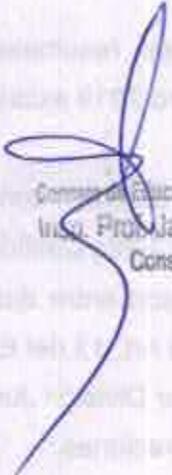


MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSEJO DE REGULACIÓN DE ASPIRACIONES

Librense las comunicaciones del caso, publíquese en Página web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos Registros y Aspiraciones a todos los efectos.

  
Prof. SANDRA CUNHARAU  
Secretaria General  
Consejo de Educación Secundaria

  
Comunicación Secundaria  
Prof. Javier Landon  
Consejero

S. - DEPTO DE SECRETARÍA  
CIÓN GESTIÓN Y TRAMITE

05 FEB. 2018

ENTRÓ